

RESOLUCION EXENTA N° 015/
REF.: AUTORIZA REINTEGRO EN PARCIALIDADES A ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA.

0150

Copiapó, 13 ABR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971; Reglamento de la Ley 17.301; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República Decreto N° 352, de 25 de marzo de 2015 del Ministerio del Interior; Decreto N° 354, de 25 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 67, de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N° 5, de 11 de enero de 2013; Resolución Exenta N° 015/0159, de 14 de mayo de 2013; Resolución N° 015/0016, de 16 de enero del 2017, que nombra en calidad de Directora Regional subrogante a doña **Maritza Williamson Berenguela**, Resolución 015/00026, de 04 de febrero de 2000, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1° Que, a través, de Oficio Ordinario N° 208/2017, de 10 de marzo del 2017, del Departamento de Educación Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Freirina, por su Alcalde **CESAR ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Cédula de Identidad N° 15.029.255-7, se solicitó poder reintegrar en 2 cuotas los fondos transferidos no utilizados en los jardines infantiles "Los Grillitos", "Campanitas", "Mi sol", "Abejitas", por problemas propios de la entidad.

2° Que, la Ilustre Municipalidad de Freirina debe restituir un saldo total de **\$15.822.688.-** (quince millones ochocientos veintidós mil seiscientos ochenta y ocho pesos) el que solicita sea pagado en dos cuotas de igual monto, esto es, cada una de ellas de \$7.911.344.- (siete millones novecientos once mil trescientos cuarenta y cuatro pesos), la primera, pagadera a más tardar el 18 de abril del 2017 y la segunda, a más tardar el 18 de Mayo del año en curso.

3° Que, de acuerdo a la autorización de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles considera plausible las razones invocadas por la I. Municipalidad de Freirina, para solicitar la restitución de saldo no utilizado en el año 2016, en dos parcialidades en las fechas indicadas en el considerando segundo.

6° Que, corresponde se regularice esta situación mediante la dictación del acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **SE AUTORIZA A la Ilustre Municipalidad de Freirina a realizar pago por concepto de restitución de saldo de fondos no utilizados en el año 2016 y que asciende a la suma de \$15.822.688.-** (quince millones ochocientos veintidós mil seiscientos ochenta y ocho pesos) el que solicita sea pagado en dos cuotas de igual monto, esto es, cada una de ellas de \$7.911.344.- (siete millones novecientos once mil trescientos cuarenta y cuatro pesos), la primera, pagadera a más tardar el 18 de abril del 2017 y la segunda, a más tardar el 18 de Mayo del año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ATACAMA

MWB/LDP/CRG/ACO/JOC/joc
Distribución:

- .-DAEM de Freirina
- .- Subdirección de Cobertura e infraestructura, región Atacama
- .-Encargada de Cobertura, Atacama
- .- Subdirección de Asesoría Jurídica
- .-Oficina de Partes